



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.065/2020
Sujeto Obligado:	Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Se hace saber a las partes que, mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.

- - - Con fechas cuatro de febrero y nueve de junio de dos mil veintiuno, se recibieron en la Oficialía de Partes del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; hoy Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; los oficios números SEPIA/UJ/009/2021 y SEPIA/UJ/071/2021; signados por el licenciado Enrique Velasco López, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; a través del cual da respuesta al requerimiento de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno y por ende a la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte.

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos los oficios números SEPIA/UJ/009/2021 y

SEPIA/UJ/071/2021, con sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----  
- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 92, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, transcurrió del ocho al catorce de junio de dos mil veintiuno; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, dando respuesta en tiempo y forma a la determinación de fecha antes citada.-----  
- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SEPIA/UJ/009/2021 y SEPIA/UJ/071/2021; signados por el licenciado Enrique Velasco López, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----  
- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.**-----  
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste.-----

**Secretario General de Acuerdos** **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**Lic. Luis Alberto Pavón Mercado** **Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I.065/2020.

LAPM/ccjf

"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS- CoV2, COVID-19"

Anexo: Cedula de Certificación -  
- Compuesto de: 02. folios.

OFICIO NÚM. SEPIA/UJ/071/2021

ASUNTO: Se envía oficio de cumplimiento

FECHA: Tlaxiactac de Cabrera, Oax., 07 de junio de 2021

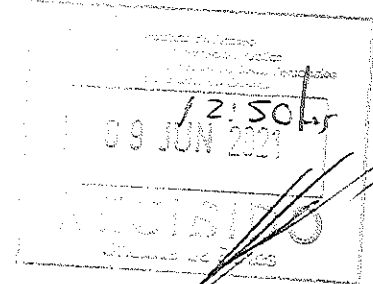
LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IAIP.

DOMICILIO: CALLE ALMENDROS #122, COL. REFORMA,

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

P R E S E N T E.



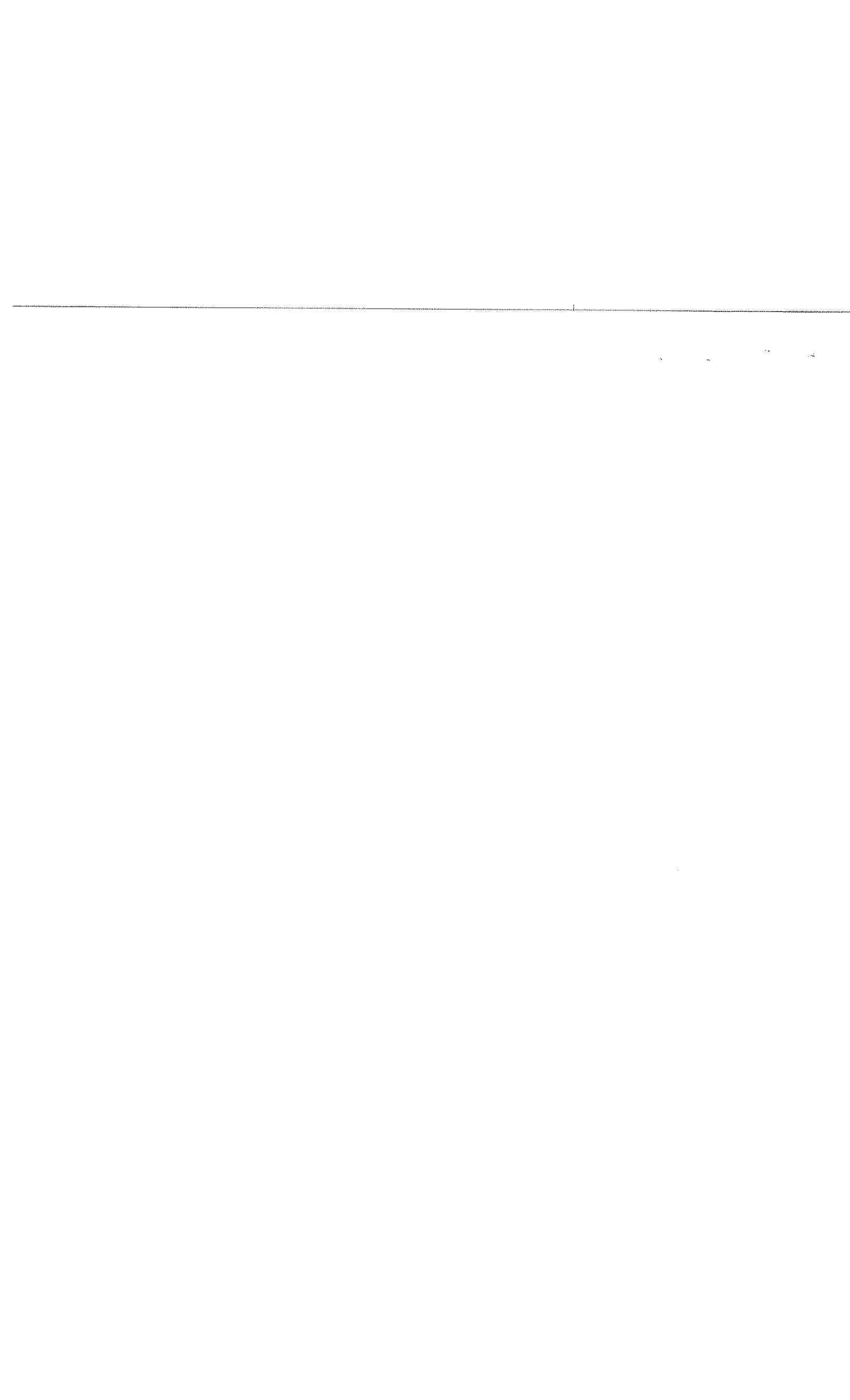
At'n LIC. NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJÍA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN  
DE RESOLUCIONES DEL IAIP.

Lic. Enrique Velasco López, Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, personalidad que tengo reconocida en autos dentro del expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I./065/2020, con fundamento en los artículos 13 fracción XII y 43 del Reglamento Interno de esta Secretaría, en atención a su acuerdo sin número de fecha veintiséis de mayo del año en curso, mediante el cual requiere lo siguiente:

**ÚNICO.-** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano (SEPIA), para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el catorce de diciembre del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Por lo anterior, informo a usted lo siguiente:

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, fue acusado de recibido en la oficialía de partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el oficio número SEPIA/UJ/009/2021, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito y firmado por un servidor, mediante el cual se informa el cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del IAIP al recurso de revisión número R.R.A.I./065/2020, en el cual, se adjuntaron copias certificadas de las pruebas de dicho cumplimiento. Anexo al presente, copia certificada del oficio de referencia.



"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS- CoV2, COVID-19"

Cabe hacer mención, que por error involuntario en el asunto del oficio en referencia, se señala el recurso número RRAI069/2020 en lugar del RRAI/065/2020, sin embargo, dentro del cuerpo del documento se puede observar que se menciona el recurso de revisión correcto RRAI/065/2020, así como el nombre del recurrente el [REDACTED] y el número de folio de la solicitud 01056420, siendo el antecedente del recurso en comento.

ART. 116  
LGTAIP Y  
56 LTAIPEO

Por lo anterior, solicito usted atentamente:

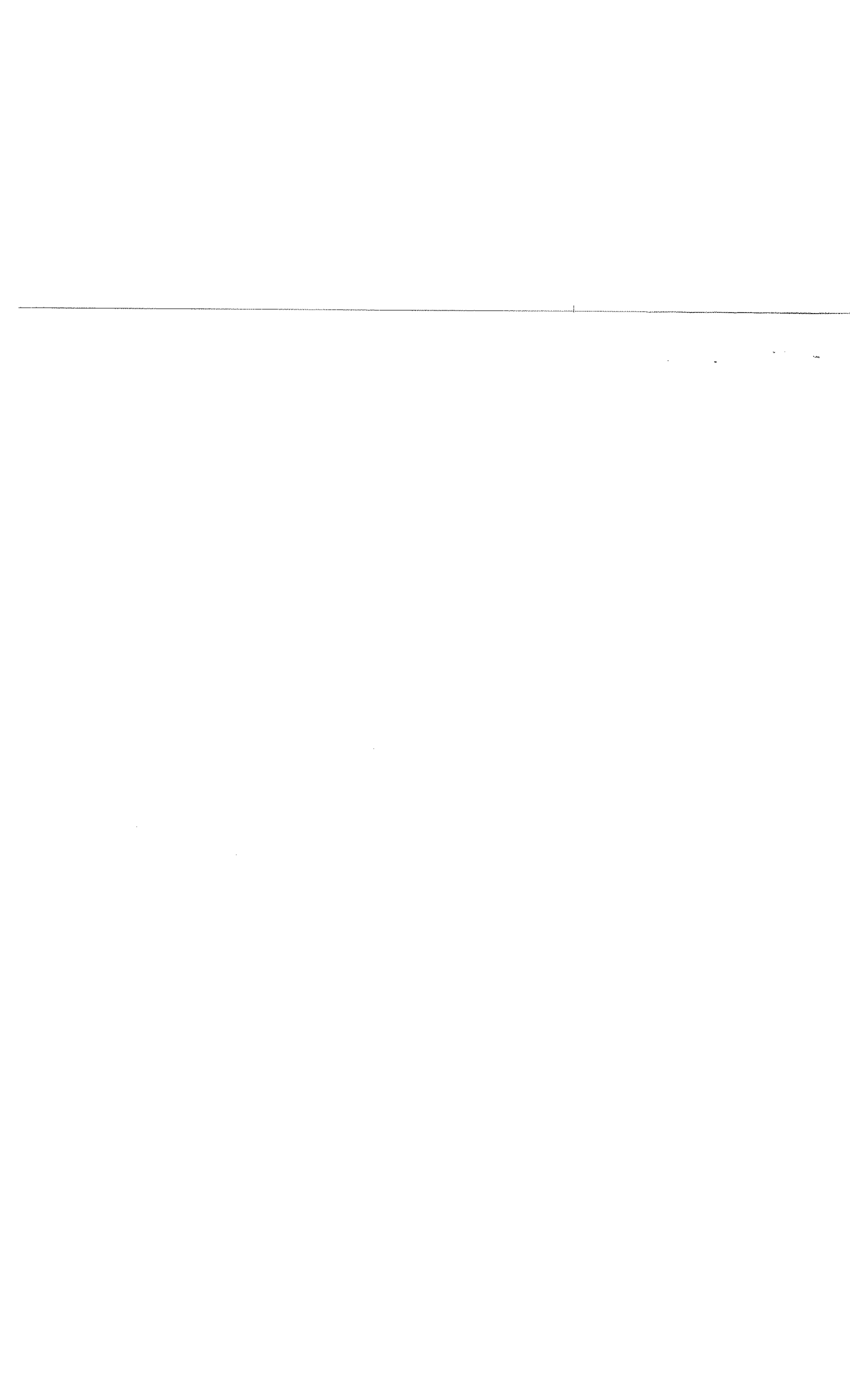
ÚNICO.- Se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a su acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año en curso.

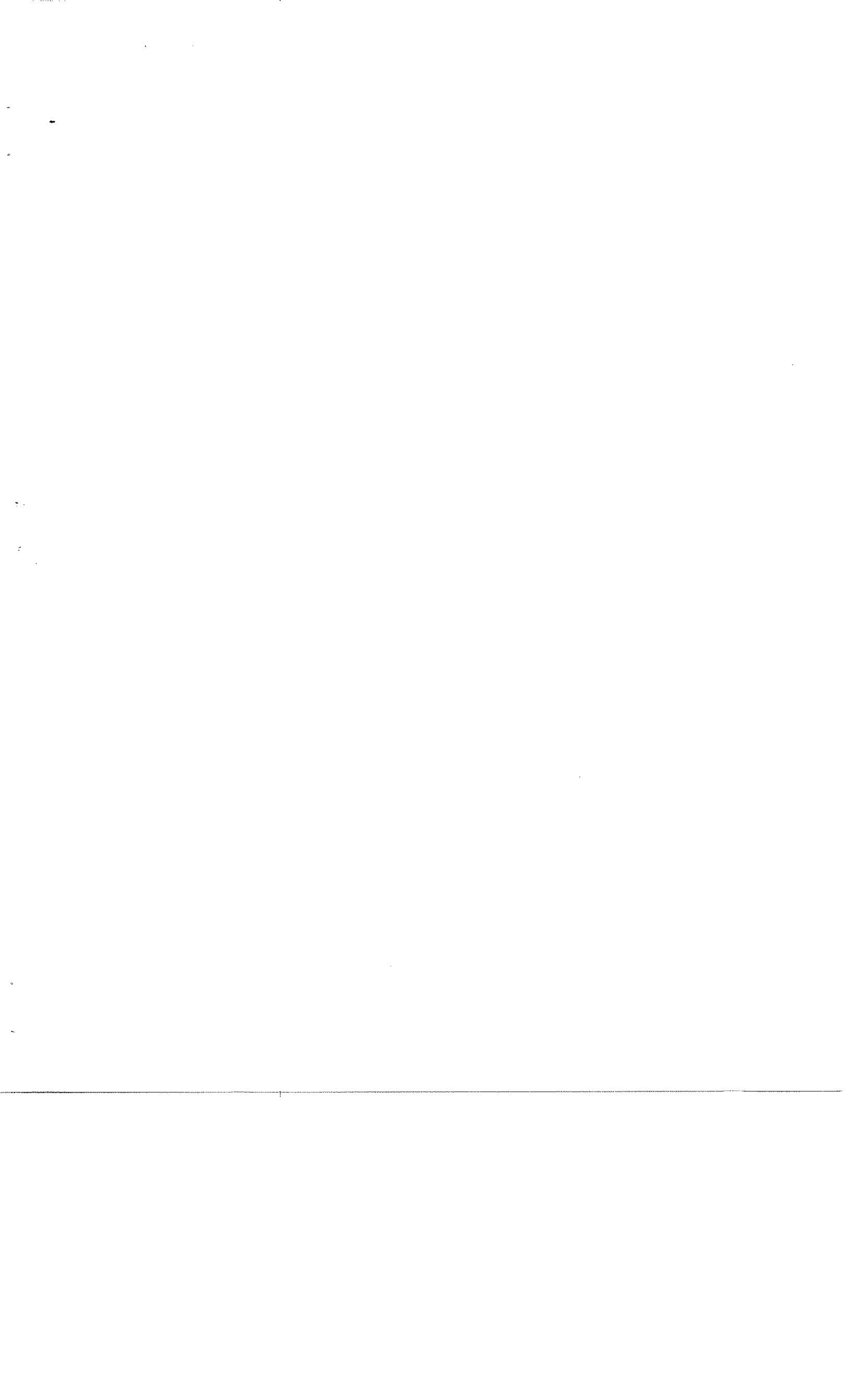
PROTESTO LO NECESARIO

  
**SEPIA**   
LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
UNIDAD JURÍDICA

Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja,  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 extensión. 11044

www.oaxaca.gob.mx





---

**SEPI**

SECRETARÍA  
INDÍGENAS Y A  
UNIDAD J



OFICIO NÚM. SEPIA/UJ/009/2021

ASUNTO: Cumplimiento a resolución RRAI069/2020

FECHA: Tlaxiactac de Cabrera, Oax., 03 de febrero de 2021

13:37k

MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA  
COMISIONADA PONENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I.065/2020, emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha catorce de diciembre de 2020 y notificada en esta unidad con fecha veinte de enero de 2021, mediante el cual ordena en su resolutivo cuarto lo siguiente:

**Cuarto.-** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente resolución, informe por escrito a este Órgano Garante al respecto, apercibido que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables..."

Por lo anterior, adjunto al presente lo siguiente en copias certificadas:

1.- Oficio número SEPIA/UJ/05/2021, de fecha veintiuno de enero de 2021, dirigida a la titular del Departamento de Recursos Financieros y Humanos, mediante el cual se le envía la solicitud de información con número de folio 01056420, requiriendo la respuesta a la misma.

2.- La respuesta emitida por el Departamento de Recursos Financieros y Humanos de esta Secretaría, mediante oficio número SEPIA/UA/00040/2021 recibido con fecha veintiséis de enero del año en curso.

3.- Oficio número SEPIA/UJ/07/2020 de fecha veintinueve de enero de 2021, emitido por esta unidad de transparencia, mediante el cual se le da respuesta al [REDACTED] respecto de su solicitud con número de folio 01056420.

4.- Impresión del correo electrónico oficial de la unidad de transparencia ([transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx)) dirigida al correo electrónico del [REDACTED]

Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja,  
C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 extensión. 11044

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO



15:29hs  
04/02/2021

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

**SEPI**

SECRETARÍA  
INDÍGENAS Y  
UNICULTURALES

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES

[Redacted] mediante el cual se le hace llegar la respuesta a su solicitud de información.

ART. 116  
LGTAIPI Y 56  
LTAIPEO

Por lo antes expuesto; a usted C. Comisionada Ponente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, atentamente pido:

ÚNICO- Se me tenga rindiendo el presente informe en tiempo y forma.

Por otra parte, se le informa que el correo electrónico oficial es [transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx), por lo que mucho agradeceré que las notificaciones que envíe a este sujeto obligado sean remitidas a dicho correo, lo anterior, debido a que en cualquier momento quedará deshabilitado el correo anterior ([transparencia.sai@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.sai@oaxaca.gob.mx)).

En otro particular, me es grato suscribirme a sus órdenes.



PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.

SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
UNIDAD JURIDICA

C.f.p.- Para conocimiento  
Exp/Minut.

Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja,  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 extensión. 11044



**SEPIA**  
SECRETARÍA DE  
INDÍGENAS Y AFRO  
UNIDAD JUR

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ENRIQUE VELASCO LÓPEZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 5 NUMERAL 1, 8, Y 13 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO POR DOS FOJAS ÚTILES SÓLO POR EL ANVERSO, SON COPIAS FIELES Y EXACTAS REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO, Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

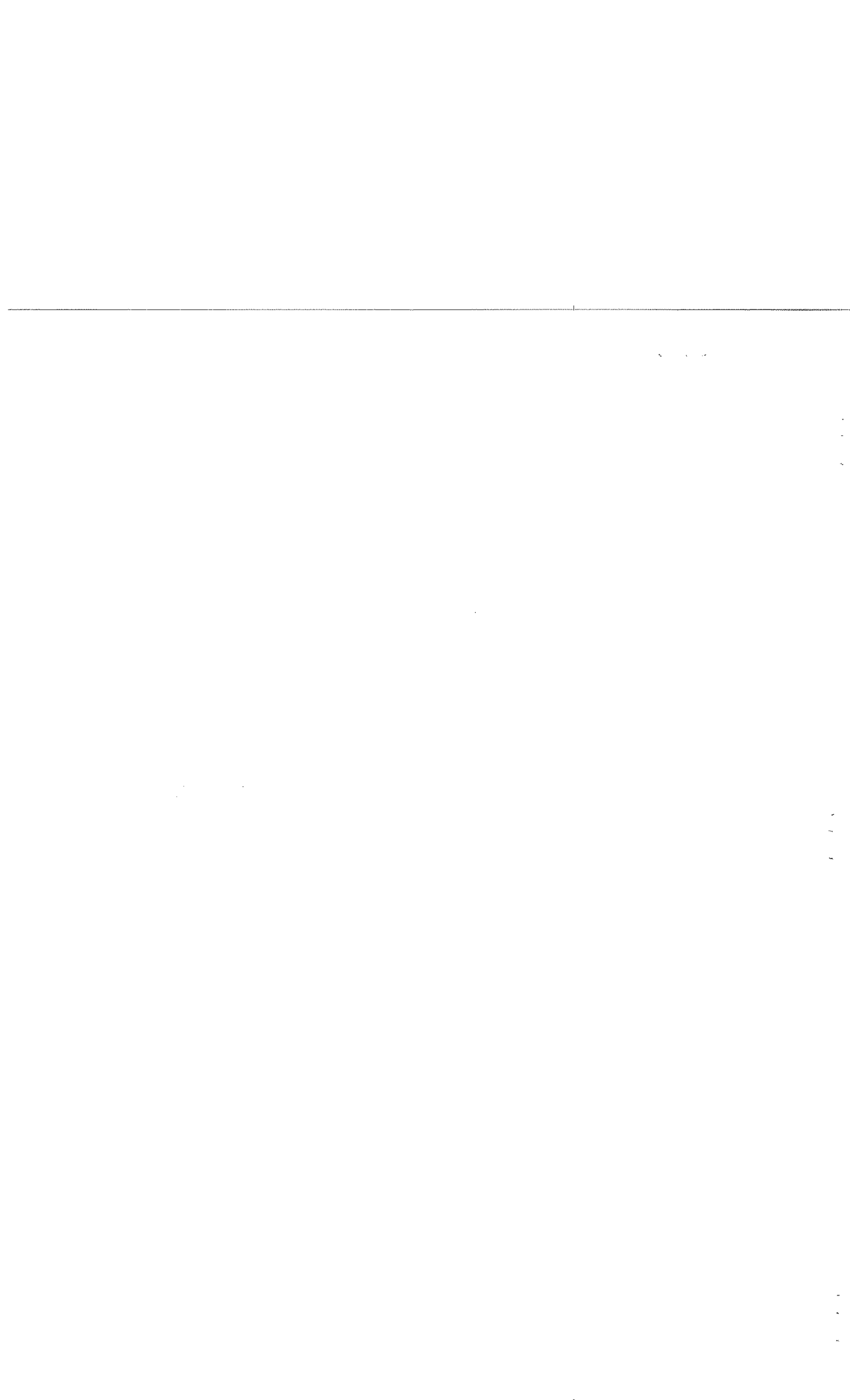


PUEBLOS  
MEXICANO  
SEPIA

**SEPIA**



SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
UNIDAD JURÍDICA



"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS- CoV2, COVID-19"

OFICIO NÚM. SEPIA/UJ/071/2021

ASUNTO: Se envía oficio de cumplimiento

FECHA: Tlaxiaco de Cabrera, Oax., 07 de junio de 2021

LIC. GUADALUPE GUSTAVO DÍAZ ALTAMIRANO.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL IAIP.  
DOMICILIO: CALLE ALMENDROS #122, COL. REFORMA,  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.  
P R E S E N T E.



At'n LIC. NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJÍA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN  
DE RESOLUCIONES DEL IAIP.

Lic. Enrique Velasco López, Jefe de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, personalidad que tengo reconocida en autos dentro del expediente del Recurso de Revisión número R.R.A.I./065/2020, con fundamento en los artículos 13 fracción XII y 43 del Reglamento Interno de esta Secretaría, en atención a su acuerdo sin número de fecha veintiséis de mayo del año en curso, mediante el cual requiere lo siguiente:

**ÚNICO.-** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano (SEPIA), para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente hábil a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el catorce de diciembre del dos mil veinte; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado.

Por lo anterior, informo a usted lo siguiente:

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, fue acusado de recibido en la oficialía de partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el oficio número SEPIA/UJ/009/2021, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito y firmado por un servidor, mediante el cual se informa el cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General del IAIP al recurso de revisión número R.R.A.I./065/2020, en el cual, se adjuntaron copias certificadas de las pruebas de dicho cumplimiento. Anexo al presente, copia certificada del oficio de referencia.





"2021, Año de Reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS- CoV2, COVID-19"

Cabe hacer mención, que por error involuntario en el asunto del oficio en referencia, se señala el recurso número RRAI069/2020 en lugar del RRAI/065/2020, sin embargo, dentro del cuerpo del documento se puede observar que se menciona el recurso de revisión correcto RRAI/065/2020, así como el nombre del recurrente [REDACTED] y el número de folio de la solicitud 01056420, siendo el antecedente del recurso en comento.

ART. 116  
LGTAIP Y  
56 LTAIPEO

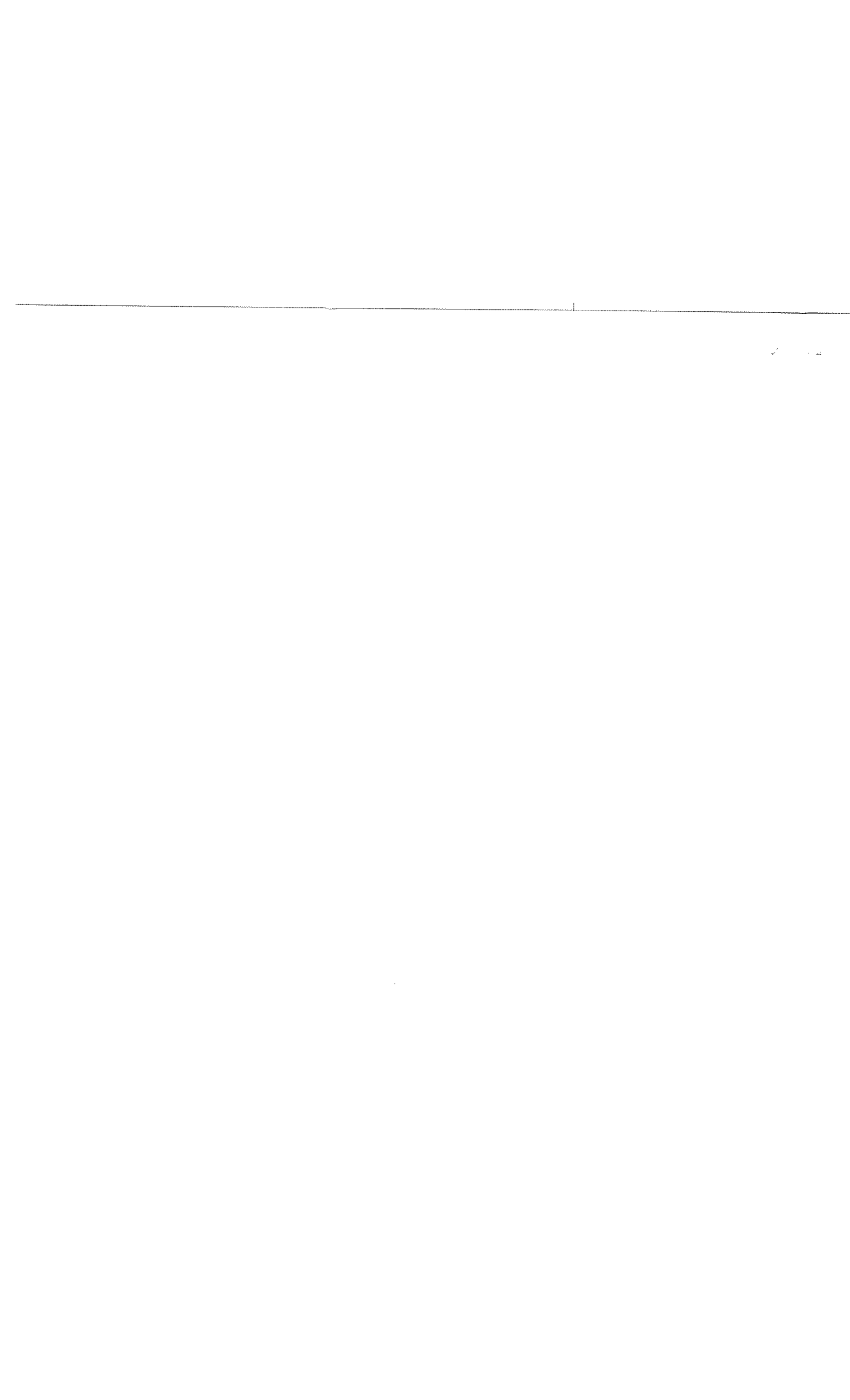
Por lo anterior, solicito usted atentamente:

ÚNICO.- Se me tenga dando cumplimiento en tiempo y forma a su acuerdo de fecha veintiséis de mayo del año en curso.

PROTESTO LO NECESARIO

  
SEPIA   
LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD JURÍDICA

Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja,  
C.P. 68270, Tlaxiaco de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 extensión. 11044



OFICIO NÚM. SEPIA/UJ/009/2021

ASUNTO: Cumplimiento a resolución RRAI069/2020

FECHA: Tlalixtac de Cabrera, Oax., 03 de febrero de 2021

Anexo: Cordenilla Carta p. rec. de Comp. de de-  
:04-fs34f.



MTRA. MARÍA ANTONIETA VELÁSQUEZ CHAGOYA  
COMISIONADA PONENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la resolución del recurso de revisión número R.R.A.I.065/2020, emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha catorce de diciembre de 2020 y notificada en esta unidad con fecha veinte de enero de 2021, mediante el cual ordena en su resolutive cuarto lo siguiente:

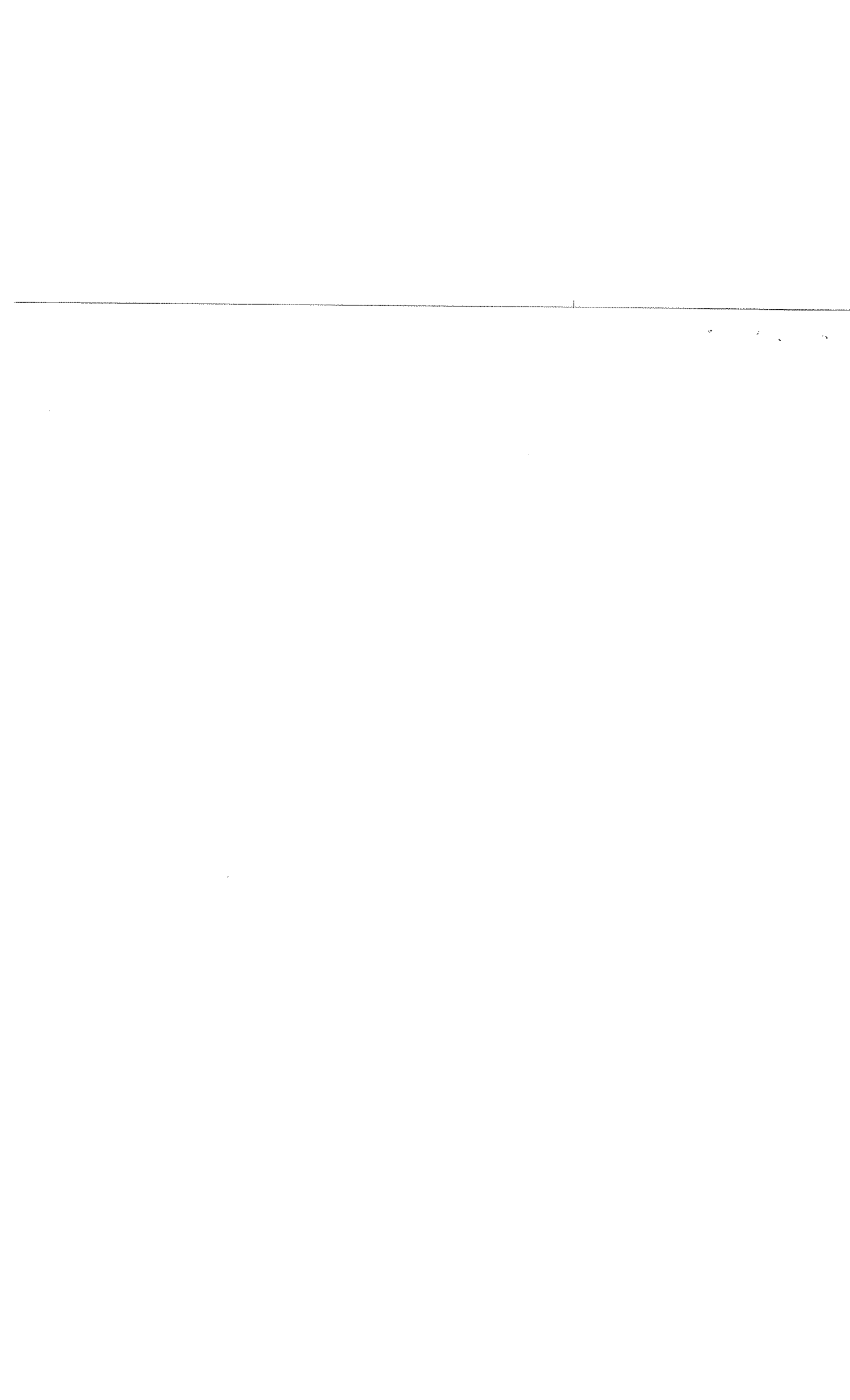
*"... Cuarto.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente resolución, informe por escrito a este Órgano Garante al respecto, apercibido que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables..."*

Por lo anterior, adjunto al presente lo siguiente en copias certificadas:

- 1.- Oficio número SEPIA/UJ/05/2021, de fecha veintiuno de enero de 2021, dirigida a la titular del Departamento de Recursos Financieros y Humanos, mediante el cual se le envía la solicitud de información con número de folio 01056420, requiriendo la respuesta a la misma.
- 2.- La respuesta emitida por el Departamento de Recursos Financieros y Humanos de esta Secretaría, mediante oficio número SEPIA/UA/00040/2021 recibido con fecha veintiséis de enero del año en curso.
- 3.- Oficio número SEPIA/UJ/07/2020 de fecha veintinueve de enero de 2021, emitido por esta unidad de transparencia, mediante el cual se le da respuesta al [REDACTED] respecto de su solicitud con número de folio 01056420.
- 4.- Impresión del correo electrónico oficial de la unidad de transparencia ([transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx)) dirigida al correo electrónico del [REDACTED]

ART. 116  
LGTAIP Y  
56  
LTAIPEO

www.oaxaca.gob.mx



██████████ mediante el cual se le hace llegar la respuesta a su solicitud de información.

ART. 116  
LGTAIP Y 56  
LTAIPEO

Por lo antes expuesto; a usted C. Comisionada Ponente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, atentamente pido:

**ÚNICO-** Se me tenga rindiendo el presente informe en tiempo y forma.

Por otra parte, se le informa que el correo electrónico oficial es [transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx), por lo que mucho agradeceré que las notificaciones que envíe a este sujeto obligado sean remitidas a dicho correo, lo anterior, debido a que en cualquier momento quedará deshabilitado el correo anterior ([transparencia.sai@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.sai@oaxaca.gob.mx)).

Sin otro particular, me es grato suscribirme a sus órdenes.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TITULAR DE  
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.**

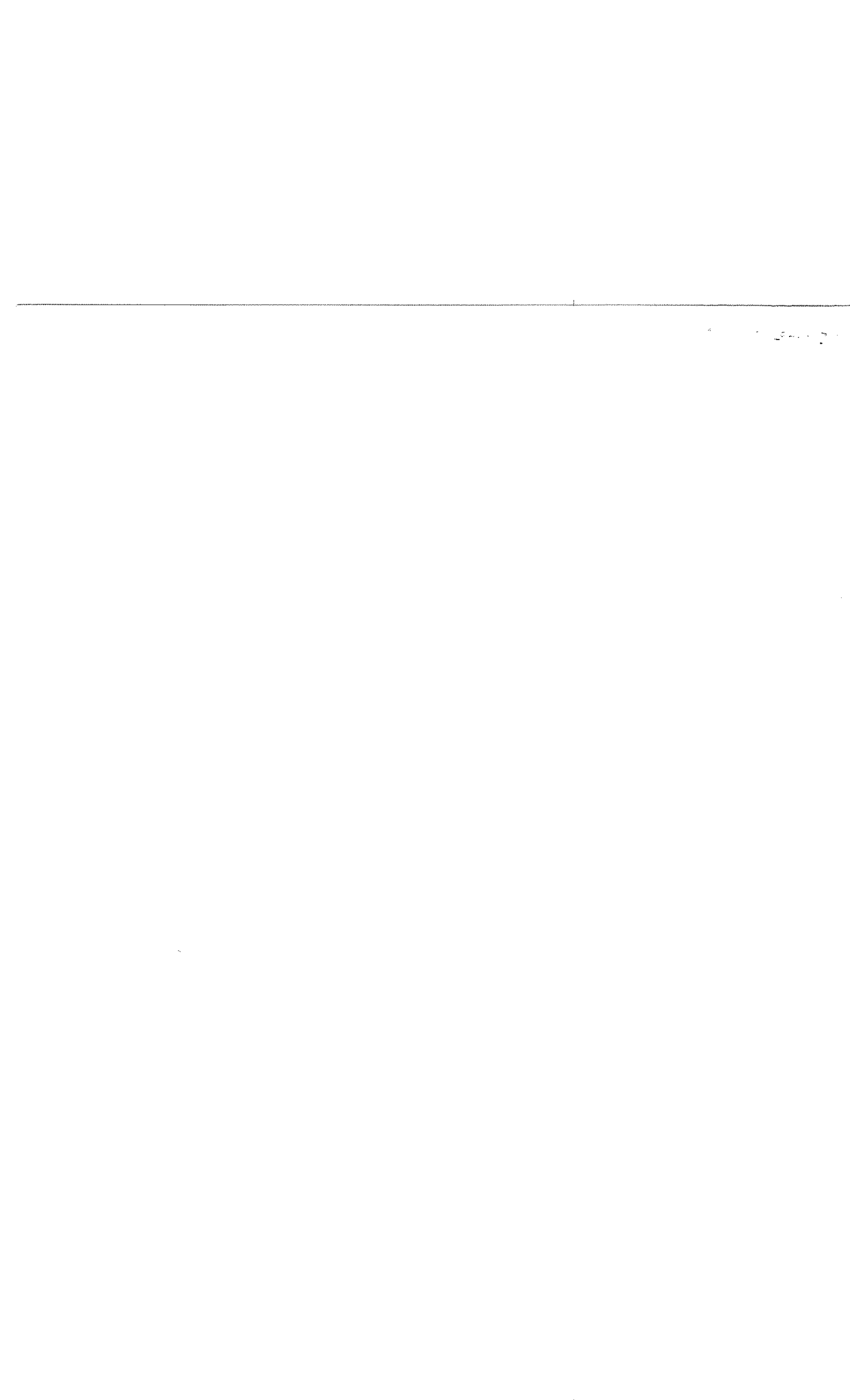
**SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
UNIDAD ESPECIAL**

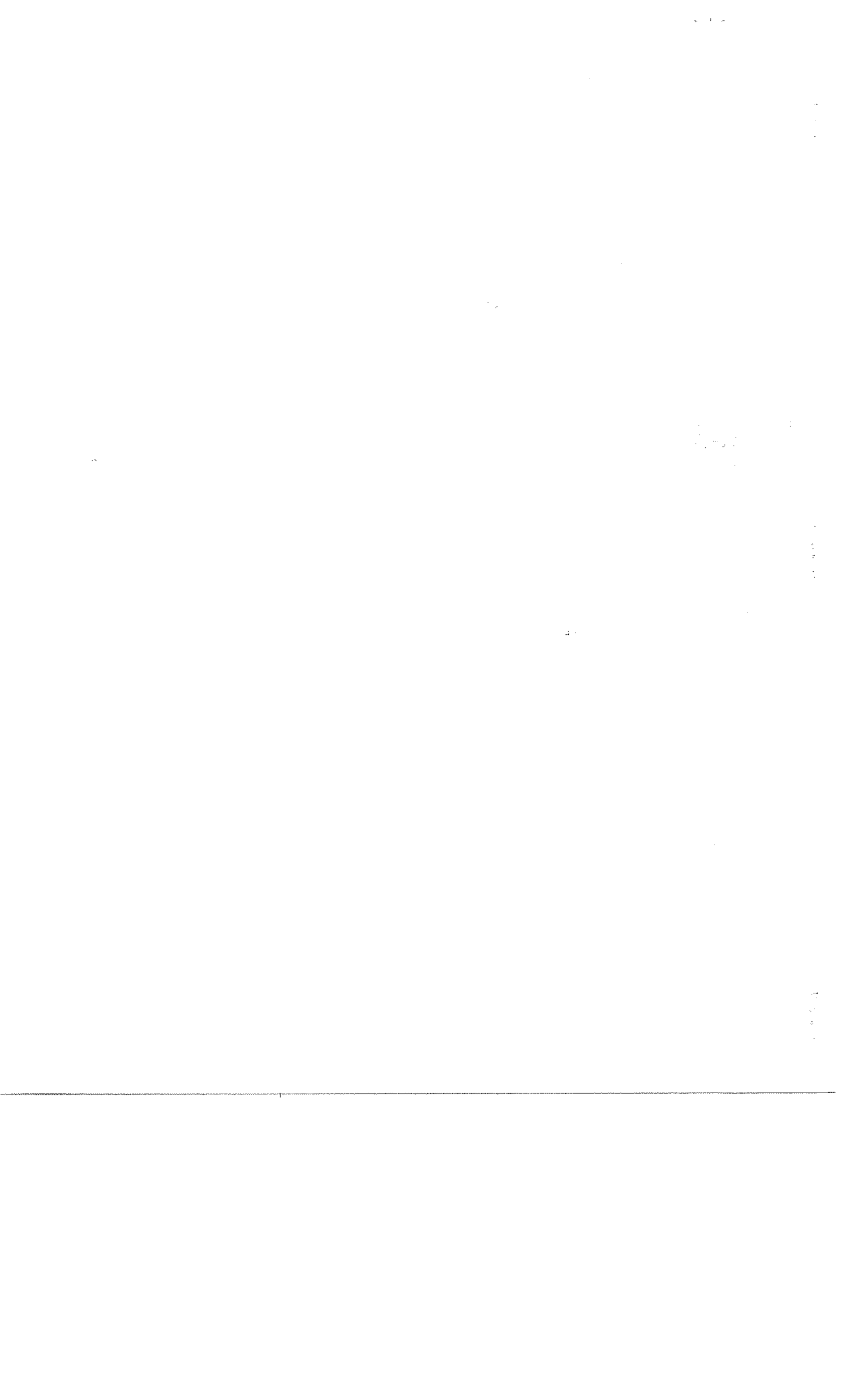


C.f.p.- Para conocimiento  
Exp/Minut.

Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja,  
C.P. 68270, Tlalixtac de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 extensión. 11044

www.oaxaca.gob.mx





**SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS  
Y AFROMEXICANO**

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ENRIQUE VELASCO LÓPEZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 5 NUMERAL 1, 8, Y 13 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA DEPENDENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

-----CERTIFICO-----

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO COMPUESTO POR CUATRO FOJAS ÚTILES, SON COPIAS FIELES Y EXACTAS REPRODUCCIÓN DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO, Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LO CUAL SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO -



**IA**  
SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
UNIDAD JURÍDICA



**SEPIA**  
SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
UNIDAD JURÍDICA





**SEP**

SECRETARIA  
INDÍGENAS  
UNID

Asunto Respuesta solicitud 01056420  
De <transparencia.sepia@oaxaca.gob.mx>  
Destinatario [REDACTED]  
Cc juridico <unidadtransparenciasepia@gmail.com>  
Cco <vele75@hotmail.com>  
Fecha 2021-02-02 12:37



CORREO

4

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

• respuesta solíc 01056420.PDF (~1,5 MB)

SOLICITANTE.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 13 fracción XII y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría, así como lo establecido en los artículos 66, 111, 114, 116, 117, 119, 123, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en los artículos 1, 3 fracción 1, 27 fracción X y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en atención a su solicitud con número de folio 01056420, adjunto al presente el oficio de respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

P.D. Agradeceré que me permita acusar de recibido por este mismo medio.



DE PUEBLOS  
MEXICANO  
JURÍDICA

**SEPI**

**SECRETARÍA  
INDÍGENAS Y  
UNIDAD.**

OFICIO NÚM. SEPIA/UJ/07/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud.

Tlalixtac de Cabrera, Oax., 29 de enero de 2021

C. SOLICITANTE.

[REDACTED]

ART. 116 LGTAIP Y 56 LTAIPEO

PRESENTE



Con fundamento en los artículos 13 fracción XII y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría, así como lo establecido en los artículos 66, 111, 114, 116, 117, 119, 123, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y en los artículos 1, 3 fracción 1, 27 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en atención a su solicitud con número de folio 01056420,

mediante la cual solicita la siguiente información:

SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO

SECRETARÍA

Pregunta:

"... ¿Cuántos casos positivos de Covid-19 se han reportado entre los Servidores Públicos de esta Secretaría?

¿Cuántos servidores y/o trabajadores y/o funcionarios públicos han tenido COVID?..."

Asimismo, en cumplimiento a la resolución al recurso de revisión número R.R.A.I.065/2020, emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha catorce de diciembre de 2020 y notificada en esta unidad con fecha veinte de enero de 2021, mediante el cual ordena en su resolutivo segundo lo siguiente:

"...se turne la solicitud de información a las áreas administrativas competentes en Recursos Humanos a efecto de que se localice la información solicitada, y en su caso emitan una respuesta afirmativa o negativa de tener reporte de casos conforme al protocolo y sea proporcionada al recurrente..."

Por lo anterior, estando dentro del término legal concedido se anexa al presente la respuesta emitida por el Departamento de Recursos Financieros y Humanos de esta Secretaría, mediante oficio número SEPIA/UA/00040/2021 recibido con fecha veintiséis de enero del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

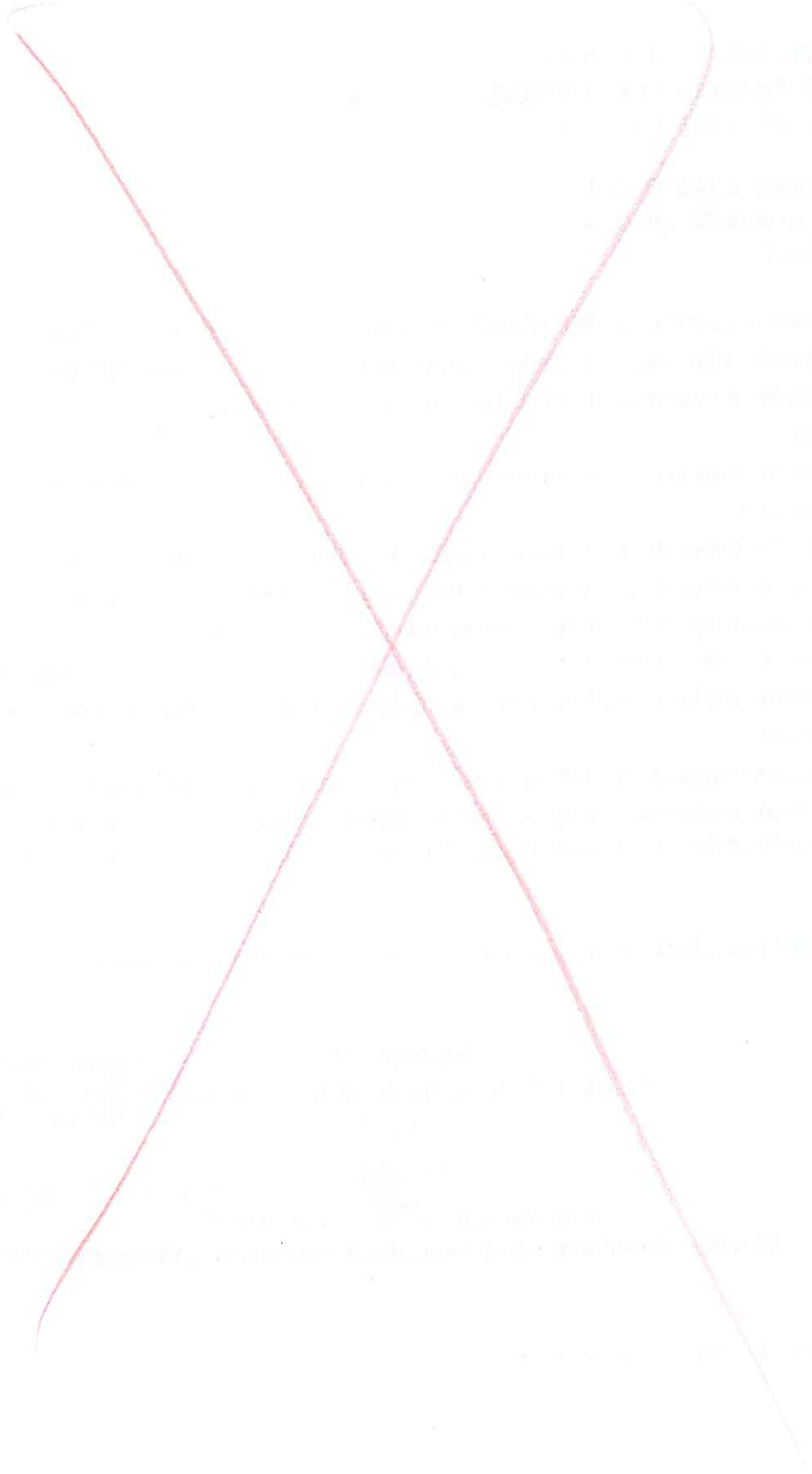
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TRANSPARENCIA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.f.p.-  
Exp/Minut.

SECRETARÍA DE



**SEPIA**

SECRETARÍA DE  
INDÍGENAS Y AF  
UNIDAD JI

RECIBIDO 20/01/21



"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

OFICIO No. SEPIA/UA/00040/2021  
ASUNTO: Respuesta a Folio 01056420  
Tlalixtac de Cabrera, Oax. a 26 de enero 2021.

LIC. ENRIQUE VELASCO LÓPEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA  
P R E S E N T E:

En atención a su oficio no. SEPIA/UJ/05/2021 de fecha 21 de enero del año en curso, envió las respuestas a las preguntas de la solicitud de información del Folio 01056420 del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (INFOMEX).

Preguntas:

1.- ¿Cuántos casos positivos de Covid-19 se han reportado entre los Servidores Públicos de esta Secretaría?

Del registro relativo del personal en resguardo domiciliario voluntario y de evaluación de posibles casos de contagio se advierte que no se han reportado casos positivos de COVID-19 en los Servidores Públicos de esta Secretaría. Lo anterior como resultado de una revisión minuciosa en los expedientes de incidencias que al efecto se resguardan en el Departamento de Recursos Financieros y Humanos de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

2.- ¿Cuántos servidores y/o trabajadores y/o funcionarios públicos han tenido COVID? Como se mencionó en la respuesta anterior no se han reportado casos positivos de COVID-19 en los servidores y/o trabajadores y/o funcionarios públicos de esta Secretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



L.A. REYNA AMELIA CRUZ HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO



C.c.p.  
-L.C.P. Ana María Bastida Juárez. -Jefa de la Unidad Administrativa de la SEPIA. - Mismo fin.  
-Expediente y Minutario  
AMBI/RACH

www.oaxaca.gob.mx

**SEPI**

**SECRETARÍA  
INDÍGENAS Y A  
UNIDAD**



OFICIO NÚM. SEPIA/UJ/05/2021

ASUNTO: Solicito información

FECHA: Tlaxiact de Cabrera, Oax., a 21 de enero de 2021

C.P. REYNA AMELIA CRUZ HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS Y HUMANOS.  
P R E S E N T E.

Derivado de la resolución al recurso de revisión emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de fecha catorce de diciembre de 2020 y notificada en esta unidad con fecha veinte de enero de 2021, mediante el cual en su considerando segundo ordena lo siguiente:

"...se turne la solicitud de información con número de folio 01056420, a las áreas administrativas competentes en Recursos Humanos a efecto de que se localice la información solicitada, y en su caso emitan una respuesta afirmativa o negativa de tener reporte de casos conforme al protocolo y sea proporcionada al recurrente..."

Lo anterior, remito a usted las siguientes preguntas derivadas de la solicitud de mérito con la finalidad que sea enviada dicha información a esta área a mi cargo a **más tardar el día martes veintiséis (26) de enero de 2021**, la respuesta que corresponda de acuerdo a su competencia, contestando cada una de las preguntas formuladas o en su caso comunique que no cuenta con dicha información:

Preguntas: "... ¿Cuántos casos positivos de Covid-19 se han reportado entre los Servidores Públicos de esta Secretaría?

¿Cuántos servidores y/o trabajadores y/o funcionarios públicos han tenido COVID?. ..."

Asimismo, se adjunta en forma impresa copia de los Lineamientos Técnicos Generales para la Reapertura de las Actividades Económicas, en los que señala en su numeral 6 relativa a la Vigilancia y Supervisión, lo siguiente: "... Las acciones para constatar la correcta implementación de todas las medidas en las empresas o en el centro de trabajo, las cuales serán responsabilidad del comité o la persona designada para estas tareas..."

Por último, no omito mencionar que en caso de incumplimiento a la presente solicitud de información, se estará a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 5, 6 y 51 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, así como los artículos 1, 2, 3 fracción XXV, 4 fracción I, 6, 7 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ENRIQUE VELASCO LOPEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE PUEBLOS  
INDÍGENAS Y AFROMEXICANO  
UNIDAD JURÍDICA

C.f.p.- L.C.P. Ana María Bastida Juárez, - Jefa de la Unidad Administrativa.- Para conocimiento.  
Exp/Min

Carretera Oaxaca - Istmo Km 11.5, Edificio 3, Planta baja,  
C.P. 68270, Tlaxiact de Cabrera, Oax.  
Tel. Conmutador: 01 (951) 501-5000 extensión. 11044

Recibí copia de  
conocimiento  
Magaly Velasquez  
21/01/21 + 18:05hs

Recibí  
Reyna  
Amelia Cruz  
21/01/2021  
17:43 hrs.

www.oaxaca.gob.mx



**SEPI**

SECRETARÍA  
INDUSTRIAS Y  
COMERCIO

